

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO RAYEN CAVEN.

ARTÍCULO 1º: Las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica, 1º a 8º año y Enseñanza Media, 1º a 4º año, se aplicarán durante el año escolar 2018.

ARTÍCULO 2º: La Dirección del Colegio Rayen Caven, en conjunto con el Consejo General de Profesores, estableció este Reglamento Interno de Evaluación de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Decretos 511 / 1997, modificados por 107/2003 y 158/1999; 112 / 1999, modificado por 158/1999 y 83/ 2001.

El establecimiento comunicará los contenidos de este Reglamento Interno de Evaluación a todos sus alumnos, padres y apoderados, por escrito, en la primera reunión de subcentro de Padres y Apoderados. Además podrán acceder al Reglamento completo en la página web del establecimiento, www.rayencaven.cl

ARTÍCULO 3º: Este Reglamento de Evaluación que el Colegio elaboró para la Enseñanza Básica y Media, considera las orientaciones técnico pedagógicas del marco curricular.

El establecimiento aplica los programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación por tanto, tendrá presente los lineamientos de evaluación que estos programas consignan.

ARTÍCULO 4º: Para los efectos de este Reglamento, se tendrá presente que siempre, un sector de aprendizaje incluye uno o más subsectores y si no es así, se entenderá que él mismo es un subsector. Ejemplo: Matemática, Educación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º: A los alumnos que tengan algún impedimento, ya sea físico o intelectual, para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, según indicación del profesional correspondiente.

Este procedimiento de Evaluación Diferenciada, tendrá una duración de un año lectivo, pudiendo ser renovada, al año siguiente, presentando la información actualizada del profesional habilitado (psicólogo, sicopedagogo, traumatólogo, etc.). La certificación del especialista debe ser entregada a más tardar el 30 de abril.

No obstante, el profesor jefe, podrá solicitar, excepcionalmente informe de especialista a estudiantes que presenten una dificultad de aprendizaje, después de la fecha el profesor señalada anteriormente, sin embargo, no debe sobrepasar el mes de junio.

ARTÍCULO 6º: Al término del año lectivo, el establecimiento educacional no administrará procedimientos de evaluación final en los subsectores o actividades de aprendizaje, tanto a nivel Básico y Medio.

ARTÍCULO 7º: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación final es 4.0.

ARTÍCULO 8º: La evaluación de los Objetivos Aprendizajes Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

ARTÍCULO 9º: El subsector de aprendizaje de Religión, se evalúa en conceptos y no incide en la promoción escolar de los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983.

DE LA PROMOCIÓN:

ARTÍCULO 10º: Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para que los alumnos cumplan con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el profesor jefe del curso, podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º año a los alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar esta medida el Colegio deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y / o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. (Decreto 107/ 20-02-2003.)

ARTÍCULO 11º: Para la promoción de alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º de enseñanza básica, (Artículo 11 Decreto 511/97), 1º y 2º año de Enseñanza Media, (Artículo 8 Decreto 112/99), se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. LOGROS DE OBJETIVOS:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

2. ASISTENCIA:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, en momento oportuno (justificar inmediatamente al reintegrarse a clases), el Director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia; esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de profesores.

ARTÍCULO 12º: Para la promoción de los alumnos(as) de 3º y 4º medio, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases. (Artículo 5º, Párrafo 2 Decreto 83/ 2001.)

1. LOGROS DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas, módulos de actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

2. ASISTENCIA:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos de Enseñanza Media ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) Los requisitos o modos de operar para promover alumnos(as) con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales en evaluación y promoción durante el año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo o servicio militar, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. El equipo directivo será quien resuelva, previa consulta al equipo docente

ARTÍCULO 13º La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá un certificado anual de estudio por cada alumno, que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo a aquellos alumnos que se trasladarán a otro establecimiento educacional.

ARTÍCULO 14º: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Las actas se enviarán por Internet al Ministerio de Educación antes del 15 de enero del año siguiente al cursado.

ARTÍCULO 15º: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas por los Decretos 511 de 1997 y 112 de 1999, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el Decreto 83/ 2001 serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

1. DEL PERÍODO ESCOLAR:

Los alumnos serán evaluados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje del Plan de estudio y en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales en periodos semestrales.

2. DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

Para evaluar los aprendizajes de los alumnos, se utilizarán los procedimientos evaluativos tradicionales como pruebas orales y/o escritas de: diagnóstico, formativa y sumativa, observación e informes; además se aplicarán otros procedimientos tales como: paneles, debates, dramatizaciones, foros, trabajos de investigación, exposiciones, etc.

2.1. Evaluación Diagnóstica: Tiene como finalidad determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños inician un proceso de aprendizaje. Se realizará al inicio del proceso escolar y/o unidad a través de un periodo de reforzamiento del aprendizaje de menor logro del año lectivo anterior, durante 2 semanas; sus resultados se expresarán a través de una evaluación con nota parcial.

2.2. Evaluación Formativa: Tiene la finalidad de corroborar los logros y avances que presenta cada alumno en relación con los objetivos planteados. Permite al profesor regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes; se aplicará durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

2.3. Evaluación Sumativa: Tiene como finalidad obtener una visión global de los aprendizajes alcanzados por los alumnos. Se realizará durante o al término de una unidad. Se aplicará un nivel de exigencia del **60%** para la nota mínima de aprobación 4.0.

3. SISTEMA DE REGISTRO DE LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.1. DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES

3.1.1 Semestralmente, los alumnos de 1º a 6º año de Enseñanza Básica, tendrán como mínimo las siguientes calificaciones:

- Los subsectores con una hora semanal, tendrán tres (3) calificaciones como mínimo.
- Los subsectores con dos y tres horas semanales, tendrán tres (3) calificaciones mínimas, dos de estas calificaciones corresponderán a controles escritos de los contenidos de las unidades desarrolladas durante el semestre, más una calificación de controles acumulativos y de proceso, como mínimo (Proyecto, trabajos de investigación que involucren investigación, preparación y exposición).

- Los subsectores con cuatro horas semanales, tendrán cuatro (4) calificaciones mínimas, tres de estas calificaciones corresponderán a controles escritos de los contenidos de las unidades desarrolladas durante el semestre, más una calificación de controles acumulativos y de proceso (Proyecto, trabajos de investigación que involucren investigación, preparación y exposición).
- 3.1.2.** El profesor; deberá registrar, a lo menos una calificación mensual, de manera proporcional, de acuerdo a la cantidad de horas de las asignaturas, con la finalidad que el alumno y el apoderado sean informados, oportunamente, del rendimiento académico. En caso de bajo rendimiento, se deberán tomar las medidas pertinentes, que permitan mejorar el nivel de logros.
- 3.1.3.** Sin embargo, los subsectores de Matemática y Lenguaje y Comunicación, deberán registrarse las siguientes calificaciones:
 - 3 controles escritos de contenidos de unidades
 - 1 nota de trabajos acumulativos y de proceso
 - 2 a 4 registros de controles de lectura, según el grado.
 - 1 evaluación actitudinal en taller.
 - 1 nota correspondiente a las mediciones del eje de comprensión de lectura y resolución de problemas matemáticos.
- 3.1.4.** En los cursos desde 7º básico a 4º medio, los subsectores deberán registrar las siguientes calificaciones:
 - Los subsectores con 1 hora semanal, tendrán tres calificaciones mínimas que corresponderán al proceso de las unidades desarrolladas.
 - Los subsectores con 2 horas semanales, tendrán cuatro calificaciones mínimas: tres de estas calificaciones corresponderán a controles escritos de los contenidos de las unidades desarrolladas durante el semestre, más una calificación de controles acumulativos o una de proceso (Proyecto, trabajos de investigación que involucren investigación, preparación y exposición).
 - Los subsectores con 3 horas semanales, tendrán cinco calificaciones mínimas: tres de estas calificaciones corresponderán a controles escritos de los contenidos de las unidades desarrolladas durante el semestre, más una calificación de controles acumulativos y una de proceso (Proyecto, trabajos de investigación que involucren investigación, preparación y exposición).
 - Los subsectores con cuatro o más horas semanales, tendrán seis (6) calificaciones mínimas, cuatro de estas calificaciones corresponderán a controles escritos de los contenidos de las unidades desarrolladas durante el semestre, más una calificación de controles acumulativos y una de proceso (Proyecto, trabajos de investigación que involucren investigación, preparación y exposición) excepto los cursos sin Jornada Escolar Completa.
- 3.1.5.** El profesor, deberá registrar, a lo menos, una calificación mensual, con la finalidad que el alumno y el apoderado sean informados, oportunamente, del rendimiento académico. En caso de bajo rendimiento, se deberán tomar las medidas pertinentes, que permitan mejorar el nivel de logros
- 3.1.6.** Sin embargo, los subsectores de Lengua y Literatura, Lenguaje y Comunicación y Matemática, deberán registrar las siguientes calificaciones:
 - 3.1.6.1** Subsector de Lengua y Literatura y Lenguaje y Comunicación.
 - De 7º a 2º año de Enseñanza Media con 7 horas clases.
 - 4 controles escritos de contenidos de unidades
 - 1 nota de trabajos acumulativos semestral.
 - 3 registros de controles de lectura (uno mensual)
 - 1 calificación de proceso de trabajos de investigación, exposiciones.
 - 1 evaluación actitudinal en taller.
 - De 3º a 4º Medio con 4 horas:
 - 3 registros de controles de lectura.
 - 3 controles escritos de contenidos de unidades.
 - 1 nota de trabajos acumulativos.
 - 1 evaluación actitudinal en taller.
 - 3.1.6.2** En el subsector de Matemática, el profesor deberá registrar las siguientes calificaciones:
 - De 7º Básico a 2º Medio
 - 6 controles escritos de contenidos de unidades.
 - 1 evaluación actitudinal en Taller.
 - De 3º y 4º Medio
 - 4 controles escritos de contenidos de unidades.
 - 1 evaluación actitudinal en taller.
- El profesor determinará cómo, cuándo y qué se evalúa, de acuerdo a los objetivos propuestos, La Enseñanza Básica deberá enviar al apoderado un Calendario de Pruebas, a lo menos, con una semana de anticipación. En Enseñanza Media, cada profesor deberá registrar en el Diario Mural del curso, las fechas de calificaciones, con una semana de anticipación. No obstante lo anterior, los profesores podrán aplicar evaluaciones orales o escritas sin previo aviso, estas calificaciones serán registradas como acumulativas; tanto en Enseñanza básica como en Enseñanza Media.
- 3.2.** Cuando corresponda la evaluación de Feria Humanista y Feria Científica, se promediarán las calificaciones obtenidas en todas las presentaciones y se registrará directamente el resultado final sólo en una asignatura según el área que corresponda. Esto será

efectivo si se ha desarrollado un proceso para obtener la calificación final, de lo contrario corresponderá a una calificación acumulativa.

3.3. El profesor deberá determinar e informar, en el mes de marzo a los alumnos, si los resultados tendrán el carácter de coeficiente 2, según su relevancia y magnitud de la Unidad de Aprendizaje.

3.4. DE LA ASIGNATURA DE ARTES VISUALES Y MÚSICA EN 7º Y 8º E. BÁSICA:

Los Planes de Estudio para 7º y 8º básico, consideran como una asignatura Artes Visuales y Música. Éstas durante los semestres de estudio se trabajan, evalúan y califican independientemente.

El promedio semestral se obtendrá considerando todas las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos de las 2 asignaturas.

La calificación final se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales; toda centésima igual o superior a 5 se aproximará a la décima superior.

3.5. DE LA ASIGNATURA DE CIENCIAS NATURALES EN 1º Y 2º DE E. MEDIA:

Las asignaturas del Área de las Ciencias Naturales son: Biología, Química y Física. Éstas durante los semestres de estudio se trabajan, evalúan y califican independientemente. No obstante lo anterior, para efectos de promedios semestrales y final se debe sacar el promedio aritmético de las tres asignaturas y se registra como una sola asignatura, con nombre CIENCIAS NATURALES.

El promedio semestral se obtendrá considerando todas las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos de las tres asignaturas.

La calificación final se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales; toda centésima igual o superior a 5 se aproximará a la décima superior.

3.6. En los subsectores con dos o más horas semanales, si el docente considera pertinente que los alumnos rindan un instrumento de evaluación, con coeficiente dos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el mínimo de calificaciones estipuladas, según la carga horaria semanal.
2. La prueba coeficiente dos deberá evaluar, a lo menos, dos unidades de aprendizaje.
3. Deberá ser informada al a los alumnos a inicio del año escolar.

3.7 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ENSAYO P.S.U.

3.6.1 En los cursos 2º, 3º y 4º medio se aplicarán ensayos de P.S.U. por instituciones externas, los cuales serán calificados con nota coeficiente 1; esta calificación se obtendrá del cálculo del promedio obtenido por el curso + 750 dividido por 2. Más punto base. Con la finalidad de que los alumnos no sean perjudicados, no se considerará el puntaje máximo de 850 puntos. U.TP. es la encargada de realizar los cálculos y asignar la calificación obtenida; ésta se registrará en la asignatura del plan común que corresponda.

3.6.2 Los profesores de asignatura, tienen la obligación de dar a conocer los resultados obtenidos a los alumnos y reforzar los contenidos y Habilidades Cognitivas, menos desarrolladas, según informe general del curso.

3.8 DE LA EVALUACIÓN DE TALLERES.

Los talleres: son evaluados pero no calificados, las evaluaciones deben ser sólo formativas con la finalidad de verificar aprendizajes.

3.8.1 DEL REGISTRO DE ASISTENCIA EN TALLERES:

Los profesores deberán registrar la asistencia en el libro de clases y/o cuadernillo, si corresponde, de la siguiente manera:

- Debe tener la nómina del taller, diferenciando los cursos, y señalando el N° de lista, que tiene en el curso del cual proviene.
- El N° de asistentes, corresponderá a la matrícula de cada taller, menos los inasistentes del taller correspondiente.
- Si tiene cuadernillo, se debe registrar la asistencia, respetando el N° del curso original. Ejemplo:

4ºB= 5 - 9

5ºB= 9 - 18

3.8.2 Se debe completar, clase a clase, los leccionarios. También pueden ser revisados por la Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad y otros organismos, que tenga las atribuciones.

4. CONTROLES ESCRITOS U OTROS.

4.1. DE LA ASISTENCIA A CONTROLES

- Es deber de todo alumno asistir diariamente a clases y estudiar diariamente, las materias tratadas en los correspondientes subsectores, de modo de estar preparado para cualquier prueba, control o interrogación escrita u oral.
- Rendir oportunamente trabajos, disertaciones, interrogaciones y pruebas.

4.2. DE LAS INASISTENCIAS A PRUEBAS.

- Sólo con licencia médica extendida, al reintegrarse, la fecha de prueba se acordará con el profesor del subsector.
- Sin certificado médico o con certificado médico, sólo por el día de la prueba, cuando se reincorpore a clases, las pruebas serán tomadas por los inspectores.
- En los casos excepcionales, como: duelo, viajes por participación del alumno en actividades representando al colegio, etc., al reintegrarse el alumno, la fecha de prueba se acordará con el profesor del subsector.

4.2.1.1. Las pruebas por rendir en segunda oportunidad, deberán ser distintas a la rendida por el curso, en la fecha que se encontraba calendarizada. Se modificará el orden de las preguntas de los diferentes ítemes. Al ausentarse a rendir prueba cuando se le ha brindado una segunda fecha de rendición, el alumno obtendrá nota mínima, excepto con certificado médico.

4.2.1.2. En caso de tener que retirar a su pupilo del establecimiento, fuera del horario normal, por razones justificadas, teniendo calendarizada una evaluación, deberá rendirla antes de retirarse, en el primer periodo de clases (07.50 - 09.20)

4.3. DEL COPIAR EN PRUEBAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Cuando un alumno es sorprendido copiando, entregando información a un compañero ya sea en forma verbal o escrita, durante el desarrollo de la prueba, ésta le será retirada y será evaluado con nota mínima.

Cuando entrega un trabajo de un compañero, como propio, obtendrá calificación mínima.

La copia textual desde la web o de cualquier otro medio, en trabajos de investigación, será calificada(o) con nota mínima, por hacer de su autoría el trabajo elaborado por otra persona (robo intelectual)

Previo a esto, en forma permanente, los profesores orientarán a los alumnos en valores de: responsabilidad, honradez y se les recordará la normativa previo a la aplicación del instrumento de evaluación. En caso de que alumno, a pesar de todo lo señalado insista en la falta, se le calificará con la nota 1.0

4.4. DE LA ENTREGA DE TRABAJOS.

Los alumnos deberán respetar la fecha fijada para la entrega de trabajos escritos, presenciales o vía correo electrónico.

El profesor dejará registro, en la hoja de vida del alumno, el no cumplimiento en la entrega del trabajo.

Al utilizar correo electrónico para la entrega de cualquier trabajo, el profesor deberá enviar acuse de recibo en la fecha fijada para la entrega. En caso que ocurra error de envío, el alumno deberá utilizar la opción de "reenviar" el trabajo para comprobar que ha cumplido con la fecha fijada. En caso de no cumplir con la entrega, se les brindará una segunda oportunidad con mayor porcentaje de exigencia.

5. DE LA ENTREGA Y REGISTRO DE RESULTADOS.

- 5.1. El profesor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar y registrar en el Libro de Clases, los resultados obtenidos por los alumnos. El docente no podrá aplicar un instrumento de evaluación, con calificación directa al libro de clases, mientras los alumnos no hayan tomado conocimiento del resultado de la evaluación anterior y ésta no esté registrada en el Libro de Clases.
- 5.2. Los alumnos que obtengan notas 1.0 o 2.0, en un instrumento de evaluación, tendrán derecho a revisar éste y luego deberá entregarlo al profesor para que sea archivado y posteriormente, entregado al apoderado por el profesor jefe o profesor de la asignatura correspondiente.
- 5.3. El profesor deberá registrar en el leccionario los contenidos y fecha en que fueron aplicados los instrumentos de evaluación.
- 5.4. El registro de calificaciones se realizará en forma directa en el libro de clases, sólo cuando corresponda a pruebas y a proceso, equivalente a una calificación de Feria Humanista y/o Feria Científica.
- 5.5. Las calificaciones que corresponden a un mismo aprendizaje esperado, como: comprensiones de lectura, pruebas de vocabulario, tablas de multiplicar, etc, se acumularán y al término del semestre se sacará el promedio aritmético.
- 5.6. Se deberán registrar las fechas de las evaluaciones a inicio de cada unidad y/o contenido a evaluar en calendario ubicado en cada calendario de curso, ubicado en el diario mural.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL:

- 6.1. Se calificarán productos del aprendizaje y deberán expresarse en escala numérica del 1.0 al 7.0.
- 6.2. Para el cálculo del promedio semestral de cada subsector, se utilizará sólo el promedio aritmético; toda centésima igual o superior a 5 se aproximará a la décima superior.
- 6.3. La calificación final se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones de los periodos semestrales; toda centésima igual o superior a 5 se aproximará a la décima superior.
- 6.4. Cuando un alumno(a) obtenga en una calificación final anual, de un subsector, nota 3,9 y que incida en la promoción; éste tendrá derecho a rendir una prueba especial. Para alcanzar la aprobación del subsector, la nota mínima que debe obtener el alumno debe ser 4.0; independiente de la calificación obtenida, 4,0 a 7,0, la nota final del subsector será 4,0. Si el alumno, en la prueba especial, no alcanza la nota mínima 4.0; la calificación final será la que tenía antes de la presentación a prueba especial.
- 6.5. No se aplicarán exámenes como procedimientos de evaluación final a los alumnos.

7. SISTEMA DE REGISTRO DE LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS ESTUDIANTES EN LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.

7.1. **INFORME DE DESARROLLO PERSONAL:** El Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, es un documento elaborado por el Colegio Rayen Caven, en el que se comunica por escrito, el desarrollo personal de cada alumno o alumna en relación a cuatro áreas, éstas son:

- Área de Responsabilidad.
- Área de Formación Ética.
- Área de Crecimiento y Autoafirmación Personal.
- Área de la Persona y su Entorno.

El Profesor Jefe del curso será el responsable de registrar los logros alcanzados por los alumnos, fundamentando en:

- Hoja de vida del alumno
- Apreciación de otros profesores del establecimiento.(Planilla)

8. MODALIDADES QUE EMPLEARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS:

- 8.1. Las calificaciones se comunicarán a los padres y apoderados en un informe parcial mensual; este informe será entregado al alumno y deberá devolver firmado, por el apoderado, el comprobante de recepción de calificaciones. En los meses que corresponda reunión de subcentro, el profesor(a), deberá entregar el informe, directamente, al apoderado.
- 8.2. Al término de cada semestre se le entregará a los padres y apoderados el Informe de Calificaciones y el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 8.3. Al término del año escolar, el establecimiento educacional, emitirá el Certificado de Estudios; una vez emitido, quedará en la documentación del alumno. Sin embargo, si el apoderado retira al alumno(a) del Colegio, el Certificado de Estudios, le será entregado y por ningún motivo el establecimiento le podrá retener la documentación.

9. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

La evaluación es diferenciada cuando permite que todos los alumnos desarrollen al máximo todas sus potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún cuando presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET).

La Evaluación Diferenciada se aplicará a los alumnos que tengan NEET. Este diagnóstico deberá ser realizado por un profesional idóneo, con la finalidad de desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en los subsectores del plan de estudio en que presenta dificultades; las sugerencias de evaluación psicopedagógica, se aplicarán de acuerdo a las condiciones del establecimiento, referido a especialistas (el colegio no cuenta con psicopedagogo, ni psicólogo), docentes extras, espacios físicos, etc. No se realizarán adecuaciones curriculares, por ser éstos los contenidos mínimos obligatorios.

Cuando los alumnos no puedan cursar en forma regular un Subsector, el profesor deberá:

- Modificar las estrategias y entregar apoyos pedagógicos alternativos para la superación de dichas dificultades, con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Estrategias Recomendadas:

- Sentar a los estudiantes que posean dificultades visuales o auditivas en los primeros puestos de la sala.
- Desarrollar estrategias que potencien su canal de aprendizaje (kinestésico, visual o auditivo) por medio de actividades lúdicas; dibujos, esquemas, mapas conceptuales, canciones, obras, entre otros, con directo beneficio a todos los alumnos del curso.
- Utilizar distintos instrumentos de evaluación, ya sea oral (exposiciones), escrita y diferentes tipos de ítems: (V-F, Términos pareados, completación, sopas de letras, crucigramas, redacción, selección múltiple etc.) dentro del aula, para poder guiar la realización de la evaluación.
- Dar indicaciones o instrucciones orales y escritas, orientando al estudiante que posee menor comprensión y asegurarse de que haya captado la información.
- En el subsector o asignatura de Educación Física, los o las alumnas que presenten impedimentos para realizar actividades prácticas, serán evaluados en aspectos teóricos, previa presentación de certificado médico, en que el facultativo solicite expresamente la eximición práctica de la asignatura.
- Aplicar ayuda remedial pertinente, considerando el siguiente protocolo:

PROTOCOLO:

1. Articulación: a fines de marzo, en GPT, se realizará una articulación entre los docentes de los diferentes niveles, para tomar conocimiento de los alumnos que presenten NEET, con informe actualizado del profesional que corresponda en sus respectivos cursos.
2. La certificación del especialista debe ser entregada a más tardar el 30 de abril.
3. Aplicación Diagnóstico: después de la unidad de reaprendizaje del mes de marzo se aplicará un control que permita detectar las dificultades que presenta el estudiante, por medio de la observación directa y el rendimiento de éste, contrastando con el promedio del curso.
4. Entrevista con el apoderado: con el fin de que el docente tome conocimiento de las dificultades reales del estudiante como: problemas biológicos y/o psicológicos, sociales, hábitos de estudio, familiares u otros.
5. Derivación: el docente solicitará, al apoderado, si fuese necesario, el especialista pertinente con el fin de detectar si el alumno(a) presenta dificultad de aprendizaje. Sin embargo, la fecha de esta solicitud no debe sobrepasar el mes de junio.
6. Seguimiento: El apoderado deberá informar al profesor sobre el resultado de la derivación, con el fin de mantener una comunicación efectiva entre el docente y el especialista con la finalidad de estar informado del nivel de avance de los aprendizajes del estudiante, en forma periódica, a mediados y al finalizar de cada semestre
7. Estado de avance: Mediante una entrevista personal, el docente comunicará al apoderado el estado de avance del aprendizaje del estudiante, en forma escrita. Toda la información derivada de este protocolo deberá quedar adjuntada y/o registrada en el libro de clases y en carpetas del estudiante.
8. La decisión adoptada para los casos precedentes tendrá una duración de un año lectivo, pudiendo ser renovada al año siguiente presentando la información actualizada del profesional habilitado (psicólogo, psicopedagogo, traumatólogo, etc.).

10. EXIMICIÓN DE UN SECTOR O SUBSECTOR DE APRENDIZAJE:

No existirá la eximición de asignaturas, ya que se estima "que esta medida deja a la o el estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido". "La eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de las y los estudiantes, lo cual puede reemplazarse por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación

Para que el alumno sea incluido en la asignatura que presenta dificultad, será la U.T.P. del Colegio, previa consulta al profesor jefe y profesor del subsector de Aprendizaje correspondiente, visto y analizados los antecedentes psicopedagógicos o médicos debidamente fundamentados, podrá evaluar al alumno en forma diferenciada (idioma, educación física)

Protocolo de solicitud para evaluación diferenciada:

- Por medio de un informe de un profesional externo tratante deberá especificarse:
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante.
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la evaluación diferenciada.
- Tratamiento externo especializado que debe recibir el estudiante durante el período en que reciba este beneficio.

11. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROMOVER ALUMNOS CON PORCENTAJES MENORES AL 85 % DE ASISTENCIA A CLASES Y PARA RESOLVER SITUACIONES Y PROMOCIÓN DENTRO DEL AÑO ESCOLAR, TALES COMO:

- 11.1. Ingreso tardío a clases: A todo alumno que ingrese al colegio en fecha posterior al inicio del periodo escolar correspondiente, ya sea por situaciones de salud, familiares o de traslado, se le incorporarán las calificaciones obtenidas en el colegio de procedencia. Si no las tuviere, se evaluará en forma especial, entregándole con antelación el calendario de las evaluaciones que deberá rendir.
- 11.2. Periodos prolongados de ausencia a clases: Las situaciones de periodos prolongados de ausencia a clases por motivos de salud, familiares, participación en competencias deportivas, artísticas, deben ser debida y oportunamente informadas por el apoderado a la Dirección del Colegio, presentando la certificación correspondiente. La Dirección en acuerdo con el consejo de profesores,

resolverá la situación académica del alumno, cautelando la confección de un adecuado calendario de evaluaciones y otorgando el apoyo pedagógico necesario cuando corresponda.

- 11.3.** Alumnas embarazadas: En caso de alumnas embarazadas, ésta deberá asistir regularmente a clases, salvo contraindicación del médico tratante, dándole la posibilidad de ser evaluada con una calendarización, supervisada por U.T.P. Después del alumbramiento, deberá retomar, a la brevedad, su condición de alumna regular, salvo contraindicación del médico tratante. No obstante, lo anterior, la alumna para ser promovida, deberá, necesariamente, lograr los aprendizajes esperados, esto es: aprobando los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.(ver Protocolo de embarazadas, madres y padres adolescentes)
- 11.4.** Alumnos becados en el extranjero: cuando un alumno o alumna sea beneficiario de una beca en el extranjero, por un periodo máximo de un semestre; la promoción o repitencia, dependerá exclusivamente, del promedio obtenido en el semestre rendido en el establecimiento.

ANEXO.

DE LA EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA PREBÁSICA.

En Enseñanza Prebásica, se evaluarán los núcleos de aprendizaje, con los siguientes conceptos y % de niveles de logros:

- T. L: Totalmente Logrado, correspondiente al 100% de logros.
L : Logrado, correspondiente al tramo entre 85-99% de logros
M.L: Medianamente Logrado, correspondiente al tramo entre 60-84% de logros.
N. L: No Logrado. Correspondiente al tramo entre 0 – 59% de logro.

Se realizará una evaluación diagnóstica al inicio del proceso educativo. Durante el año se realizarán evaluaciones formativas y al finalizar cada semestre escolar, se entregará un informe con las evaluaciones por núcleos, los cuales involucran todos los aprendizajes esperados del plan de acción de aula anual.

EL Ciclo de Enseñanza Prebásica desarrolla diferentes ejes temáticos, uno por mes, los cuales son evaluados al finalizarlos.